EVALUACIÓN JURÍDICA DE PROPUESTAS
SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES No. 591-2026

1. ANTECEDENTES

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, en el marco de la Solicitud de Información a Proveedores No. 591-2026, procede a realizar la verificación de los requisitos jurídicos exigidos a los proveedores invitados, con el propósito de determinar el cumplimiento de las condiciones documentales y jurídicas requeridas por la Entidad.

La Solicitud de Información a Proveedores fue publicada el día 4 de agosto de 2026 a las 5:22 p. m., mediante la cual fueron invitados los siguientes proveedores:

- INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA S.A.S.
- INNOVAMED DEL NORTE S.A.S.
- LANDAZABAL GROUP S.A.S.

Se estableció como fecha límite para la presentación de las propuestas el día 6 de agosto de 2026 a las 4:00 p. m.

Dentro del término establecido fueron recibidas propuestas por parte de los proveedores invitados, razón por la cual se procede a efectuar la correspondiente verificación jurídica y documental, de conformidad con los requisitos establecidos en la Solicitud de Información a Proveedores No. 591-2026.

2. OBJETO

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO GENERAL HOSPITALARIO, DESTINADOS A GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE TRATAMIENTOS FARMACOLÓGICOS DE USO TRANSVERSAL REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, EMPLEADOS EN LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LAS DIFERENTES CONDICIONES CLÍNICAS, ASÍ COMO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES RUTINARIAS, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.

3. REQUISITOS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA

De conformidad con el numeral 7 de la Solicitud de Información a Proveedores No. 591-2026, para atender la necesidad identificada, la E.S.E. requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, capacidad jurídica y experiencia acreditada en el suministro de medicamentos, productos farmacéuticos y/o material médico-quirúrgico, que permita garantizar la calidad, oportunidad y cumplimiento en la entrega de los bienes requeridos.

Para tal efecto, se establecieron los siguientes requisitos:

3.1. Actividad económica: Tener registrada en el Registro Único Tributario – RUT y, cuando corresponda, en el Certificado de Existencia y Representación Legal, una actividad económica directamente relacionada con el objeto del eventual contrato.

4. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para efectos de la verificación jurídica, se establecieron los siguientes documentos:

- Propuesta técnica, económica o cotización

- Registro Único Tributario – RUT
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días
- Certificado de capacidad para contratar con Entidades Públicas, expedido por el representante legal
- Declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés

5. VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS PROPONENTES

5.1. INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA S.A.S.

Una vez revisada la documentación aportada por INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA S.A.S., se procede a verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en la Solicitud de Información a Proveedores No. 591-2026.

No.	Documento / Requisito	Cumple	No Cumple	Observaciones
1	Propuesta técnica, económica o cotización	x		
2	Registro Único Tributario – RUT	x		
3	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días	x		
4	Certificado de capacidad para contratar con Entidades Públicas, expedido por el representante legal	x		
5	Declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés	x		

5.2. INNOVAMED DEL NORTE S.A.S.

Una vez revisada la documentación aportada por INNOVAMED DEL NORTE S.A.S., se procede a verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en la Solicitud de Información a Proveedores No. 591-2026.

No.	Documento / Requisito	Cumple	No Cumple	Observaciones
1	Propuesta técnica, económica o cotización	X		
2	Registro Único Tributario – RUT	x		
3	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días	x		
4	Certificado de capacidad para contratar con Entidades Públicas, expedido por el representante legal	x		
5	Declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés	x		

5.3. LANDAZABAL GROUP S.A.S.

Una vez revisada la documentación aportada por LANDAZABAL GROUP S.A.S., se procede a verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos jurídicos establecidos en la Solicitud de Información a Proveedores No. 591-2026.

No.	Documento / Requisito	Cumple	No Cumple	Observaciones

1	Propuesta técnica, económica o cotización	x		
2	Registro Único Tributario – RUT	x		
3	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días	x		
4	Certificado de capacidad para contratar con Entidades Públicas, expedido por el representante legal	x		
5	Declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés	x		

6. CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA

Realizada la verificación de los documentos y requisitos jurídicos exigidos en la Solicitud de Información a Proveedores No. 591-2026, cuyo objeto corresponde al suministro de medicamentos de uso general hospitalario para la atención integral de los pacientes de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, se procedió a revisar la documentación presentada por los proveedores invitados dentro del término establecido.

De acuerdo con la revisión efectuada, se determina que los proveedores relacionados en el presente informe **CUMPLEN** con los requisitos jurídicos y documentales establecidos por la Entidad, conforme se encuentra detallado en los cuadros de verificación precedentes.

En consecuencia, los proveedores que hayan acreditado la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos se consideran **HABILITADOS JURÍDICAMENTE**, sin perjuicio de las verificaciones técnicas, económicas y demás que correspondan dentro del análisis integral de la necesidad institucional.

La presente verificación tiene como finalidad establecer el cumplimiento de los requisitos jurídicos y documentales solicitados, y constituye un insumo para el análisis integral de las propuestas recibidas por la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares.

Se deja constancia de la verificación de los requisitos en el presente documento, el cual se realiza en Ocaña, Norte de Santander, a los seis (06) días del mes de agosto de 2026

AYUER FARUD CABRALES SANTIAGO
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

Proyectó: Harlon David Vargas Castilla – Asesor Jurídico Subproceso de Contratación
Revisó: Freddy José Páez Sarmiento – Coordinador Jurídico Subproceso de Contratación